

PRÓRROGA No.3 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVINFORMACIÓN S.A.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CAMILO MENDOZA ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.446 de Usaquén, en su calidad de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, nombrado en Propiedad mediante Resolución No. 262 del 3 de Mayo de 2012 como Vicepresidente de Gestión Contractual, y trasladado mediante Resolución 423 del 3 de Marzo del año 2014 al cargo de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 del 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y de otra **MARIA JIMENA PATIÑO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 31.294.355, quien actúa como representante legal suplente de la sociedad **SERVINFORMACION S.A** identificada con Nit. 830.062.674-0, quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Prórroga N° 3 al contrato VPRE 157 de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha 04 de noviembre de 2014 se suscribió entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** el contrato No. VPRE- 157 de 2014, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ASESORARIA E IMPLEMENTACION EN LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACION MISIONAL DE LA AGENCIA"*.
2. Que de conformidad con la cláusula 5 del contrato en mención, el plazo de ejecución del mismo se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el día 23 de diciembre de 2014 se suscribió la prórroga N° 1 al contrato VPRE-157 de 2014, en la cual se estableció la ampliación del el plazo de ejecución del contrato hasta el 6 de marzo de 2015.
4. Que el día 6 de marzo de 2015 se suscribió la prórroga N°2 al contrato VPRE-157 de 2014, en la cual se estableció la ampliación del el plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de marzo de 2015.

PRÓRROGA No.3 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIFORMACIÓN S.A.

5. Que mediante memorando N° 2015-103-003449-3 del 13 de marzo de 2015 la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó a la Coordinación del GIT de Contratación realizar la prórroga N° 3 teniendo en cuenta lo siguiente:

“A partir de los logros obtenidos en el contrato N° VPRE-157 DE 2014 y teniendo en cuenta que el alcance inicial de la herramienta se encuentra enfocada en 2 aspectos principales; el primero de ellos es contar con una herramienta que visualmente permita identificar los proyectos que gestiona la Agencia por sus diferentes modos de transporte y en sus diferentes estados de proyectos; y el segundo es dar cumplimiento a la Ley 1228 de 2008 Reporte de la información geográfica de la ANI a la Herramienta Sistema integral Nacional de Carreteras – SINC, se requiere contar con la funcionalidad de Generación de reportes, puesto que a pesar de que inicialmente no se evidenció la necesidad de contar con esta por parte de los usuarios funcionales, se previó incluir una bolsa con 200 horas para el mejoramiento continuo del sistema de información geográfica a través de mejoras menores y mayores, mediante las cuales se pueden realizar actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, pruebas, integración y migraciones.

Luego de contar con la herramienta Geográfica y la información misional de la Entidad, y una vez presentada esta ante el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno y el Presidente de la Entidad, se evidenció la importancia de contar con dicha funcionalidad, así como el potencial útil de esta para presentar informes ante las entidades y órganos que lo requiera y evitar reprocesos. Es por esto y con el fin de implementar la funcionalidad que genere los reportes que requiere la entidad, se solicitó al contratista presentar una propuesta, la cual se encuentra en estudio, por parte de la entidad, y para dar tiempo de realizar las modificaciones contractuales acordes a las necesidades de la Agencia y el ofrecimiento del contratista, se hace necesario prorrogar por 4 días hábiles más el contrato”.

6. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los pronunciamientos que al respecto ha realizado la jurisprudencia sobre la materia, las entidades públicas se encuentran en la posibilidad de modificar los contratos estatales a fin de hacer prevalecer la finalidad del contrato.
7. Que de acuerdo con la justificación expuesta por la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, la presente prórroga no altera la esencia y guarda relación con su objeto, por consiguiente resulta viable en los términos de la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia.

PRÓRROGA No.3 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIFORMACIÓN S.A.

8. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y con el fin de que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato, las partes convienen suscribir la presente prórroga No. 3 al Contrato, en los términos que se contemplan en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014 hasta el **19 de marzo de 2015**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA, en virtud de la presente prórroga, se compromete a modificar y prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014, atendiendo a los términos señalados en el contrato original así como en la presente modificación contractual.

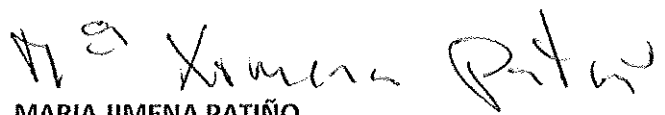
CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las condiciones del contrato No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA** no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

CLÁUSULA CUARTA.- NO EROGACIÓN PRESUPUESTAL: La presente prórroga No.3 no constituye de ninguna manera pago adicional al valor pactado en el contrato No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.- La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **13 MAR. 2015**



CAMILO MENDOZA ROZO
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno



MARIA JIMENA PATIÑO
Representante Legal Suplente - SERVIFORMACION S.A.

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960